

Riesgo público en las trabajadoras sexuales de Facatativá

Public risk in sex workers in Facatativá

Yessica Andrea Casallas Chimbi

Estudiante en Administración en Salud
Ocupacional
Corporación Universitaria Minuto de Dios –
UNIMINUTO
ycasallasch@uniminuto.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-0440-673X>

Shirley Constanza Cruz Casallas

Estudiante en Administración en Salud
Ocupacional
Corporación Universitaria Minuto de Dios–
UNIMINUTO
scruzcasall@uniminuto.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-4667-2705>

Gilma Rocío Peña-Meneses

Docente Administración en Seguridad y
Salud en el trabajo
Corporación Universitaria Minuto de Dios –
UNIMINUTO
gpeamene@uniminuto.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-0179-3319>

Vol 6 - No. 21, 2021
227-251



RECIBIDO : ABRIL 24 -2021
ACEPTADO: SEPTIEMBRE 19 – 2021

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo conocer el riesgo público al cual están expuestas las trabajadoras sexuales del municipio de Facatativá, Cundinamarca. Según el boletín epidemiológico presentado por medicina legal durante la década de 2004-2013, fueron asesinadas en Colombia 238 mujeres en condición de prostitución, las personas que solicitan sus servicios "clientes" fueron descritos como los principales agresores, seguidos de sus parejas sentimentales y por último la policía. En la presente investigación se utilizó como metodología el enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, en la cual se realizó una encuesta diseñada por las estudiantes que contó con la revisión de dos pares expertos, la encuesta estuvo compuesta de 35 preguntas donde participaron 20 trabajadoras sexuales. Entre los resultados más importantes se evidencio que el 100% de las personas que participaron en la encuesta fueron víctimas de agresiones por diferentes agentes como clientes, jefe o proxeneta y autoridades; de igual modo, las 20 personas manifestaron consumir drogas y bebidas embriagantes durante su jornada laboral; de manera que, la demanda constante de clientes ha llevado a las mujeres que prestan estos servicios sexuales a laborar de día y noche, desde luego, esto hace que el riesgo público al cual están expuestas se incremente.

Palabras Clave: riesgo público, trabajadoras sexuales, transexual, cliente, prostitución, proxeneta.

ABSTRACT

According to the epidemiological bulletin presented by legal medicine during the decade of (2004-2013), 238 women in a condition of prostitution were murdered in Colombia, the people who request their services "clients" were described as the main aggressors, followed by their romantic partners and finally the police. The objective of this work is to know the public risk to which sex workers in the municipality of Facatativá-Cundinamarca are exposed. The quantitative approach of a descriptive type was used as a methodology, where a survey designed by the students was carried out, which was reviewed by two expert peers, the survey was composed of 36 questions where 20 sex workers

participated. Among the most important results, it was evidenced that 100% of the people who participated in the survey were victims of attacks by different people such as clients, boss or pimp and authorities, in the same way the 20 people said they consume drugs and intoxicating drinks during their day labor; So, the constant demand of clients has led women who provide these sexual services to work day and night, of course, this increases the public risk to which they are exposed.

Keywords: Public risk, sex workers, transsexual, client, prostitution, procurer.

Introducción

Muchas mujeres y personas transgénero han sido rechazadas y otras veces expulsadas de sus casas a temprana edad por diferentes factores, por lo que deben enfrentarse a diferentes peligros de la calle como el frío, hambre, enfermedades y hasta encontrarse con abusadores infantiles, “pederastas”, pedófilos y proxenetes, entre otros. Es por ello que, para no estar conscientes de todo lo que está pasando, acceden al consumo de sustancias psicoactivas, las cuales son nocivas para la salud (Benavente *et al.*, 2019).

Hay otro aspecto que influye en esta problemática y es el rechazo de la sociedad por su condición de género o por ser trabajadoras sexuales, sin contar que en muchos casos, por falta de oportunidades, violencia estructural, sistémica e histórica, llegaron a ejercer esta actividad. De manera que, para estas personas es muy complejo acceder a un empleo formal en el que no sean discriminadas por su labor o simplemente por su pasado. Por todo lo anterior, son de algún modo, obligadas a ejercer la prostitución, donde muchas veces están expuestas a diferentes peligros como golpes, insultos, accidentes de tránsito, extorsiones y, en algunas ocasiones, son asesinadas mientras prestan dicho servicio.

¿Cuál es el riesgo público al que pueden estar expuestas durante la ejecución de su labor las trabajadoras sexuales de Facatativá?

Se ve la necesidad de describir el riesgo público al que están expuestas las trabajadoras sexuales y personas transgénero del municipio de Facatativá – Cundinamarca, dedicadas a esta actividad, ya que por ella no son tomadas en cuenta como cualquier persona del común, estas trabajadoras tienen una alta exposición a sufrir accidentes laborales, ya sea por el maltrato físico y/o verbal al que se exponen en manos de

cualquiera que requiera de sus servicios, pues pueden ser sometidas a imitar pornografía, realizar tríos, ingerir alcohol y drogarse, como si fuera poco, en otras ocasiones, son asesinadas en manos de sus clientes sin compasión alguna. Por todo lo dicho anteriormente, han de tomar malos hábitos en su vida cotidiana refugiándose en las drogas y el alcoholismo para aislarse de la realidad en la que se encuentran.

De manera que el problema no es la actividad que ejercen, sino la falta de oportunidades y la estigmatización de la sociedad, del mismo modo, es muy importante que estas personas sean escuchadas cuando denuncien a sus presuntos agresores ante los entes públicos y tener igualdad de condiciones como cualquier otro ciudadano.

Aspectos importantes de la prostitución

En la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) se reconoce la vulnerabilidad de quienes se encuentran en situación de prostitución frente a los escenarios de riesgo que sufren por parte de la sociedad cotidiana, esta ley establece “tratar dignamente a las personas que ejercen la prostitución, evitar la discriminación o rechazo y la violación de sus derechos a la libre movilización y al desarrollo de la personalidad”.

El pasado 3 septiembre de 2020, en un artículo escrito por la periodista Jineth Bedoya Lima y publicado por el diario *El Tiempo*, se realizó una entrevista a la colombiana oriunda de Cúcuta, quien tuvo que salir de su pueblo siendo muy joven por amenazas en contra de su vida y por violencia sexual, Claudia Quintero (nombrada por la Corte Constitucional como la voz de las mujeres prostitutas en agosto de 2018). Ella propone abolir la prostitución, ya que por diferentes circunstancias de la vida se vio obligada a entrar al “infierno”, como ella lo llama, pero al ingresar a ese mundo, según ella, “empezaron todos mis problemas porque durante el servicio sexual que yo prestaba, no faltaba el que me jalaba el pelo o me pegaba” (Bedoya, 2020). Pero abolir la prostitución no es prohibirla en Colombia, es generar unas condiciones dignas de trabajo.

Aunque la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca y la Policía Nacional han hecho grandes esfuerzos para controlar la llegada de trabajadoras sexuales a la zona centro de Facatativá se observa que con el pasar de los días incrementa el número de mujeres, así como de personas transgénero, quienes son agredidas por la población que circula en la zona, sin contar el aumento de consumo de sustancias psicoactivas, que

provoca inseguridad en el sector (Duque, 2020). Ante tanta violencia, muchas mujeres y personas transgénero que prestan sus servicios sexuales desarrollan el llamado proceso de disociación, el cual consiste en que pierden conexión con su propio cuerpo para poder soportar el maltrato.

En el libro *La prostitución en el corazón del capitalismo*, Hernández Velasco (2019) habla de cómo en el siglo XXI la prostitución se ha convertido en una completa barbarie, ya que, se alimenta de mujeres que han sido expulsadas de sus hogares y que tienen pocos recursos, y se ven obligadas a ejercer esta actividad, estas mujeres tienen como destino clubes, macroburdeles, calles, entre otros, en donde preparan sus cuerpos para su comercialización. Es allí donde la violencia vulnera el derecho a la soberanía de sus cuerpos y donde la prostitución encarna transformaciones sociales que se han producido de la mano del capitalismo global, y que consideran la sexualidad de la mujer como mercancía cuyo fin es complacer la urgencia sexual natural de los varones, hasta el punto de llegar a considerar que la prostitución es un escudo para salvar a las mujeres de violaciones y agresiones sexuales.

Cabe destacar que en la relación patriarcal, el género femenino es destacado como fundamentalmente sexual, por esta razón, se les asigna una sobrecarga de sexualidad a las mujeres prostituidas, representando en ellas todo lo que no debe ser una mujer recatada, ya que, esta última es solo para uso de un varón y no de todos, pero no se deja atrás el papel de la mujer como ser sexual para uso masculino, resumiéndolo así: "lo que las mujeres prostituidas ofrecen a todos, la mujer decente debe ofrecérselo a su varón", con un mensaje amenazante de no ser elegidas, además de corroborar el núcleo ideológico patriarcal donde las mujeres son para otros, no para ellas mismas, donde deben dar todo de ellas, pero siempre para otros; de esta manera se afirma que la prostitución es una forma extrema de violencia relacionada con la posición de poder de aquellos que se benefician de la industria del sexo, tanto los proxenetas como los consumidores de este servicio.

La prostitución no es la actividad más antigua del mundo, es la explotación, la esclavitud y la violencia de género que los hombres se pudieron haber inventado para el sometimiento y disposición sexual de las mujeres para ellos. Algunos hombres empresarios poseedores de grandes sumas de dinero que financian generosamente los prostíbulos han impulsado a que esta esclavitud sexual sea algo legal. Pero esta explotación debe ser abolida y no verla como una profesión que hay que reglamentar. Por lo tanto, esto se comprende como violencia de género,

pues no por el hecho de que se pague una gran cantidad de dinero, deja de ser una violación (Ulloa Ziáurriz, 2011).

Las mujeres que se dedican a la prostitución no solo están expuestas a contraer enfermedades de transmisión sexual, sino a innumerables vejámenes por parte de las personas que contratan sus servicios. Cecilia Hofman (2000) dice que cuando un cliente alemán contrata los servicios de una mujer filipina en situación de prostitución, quiere tomarle una foto para mostrarle a sus amigos en su país, le introduce una botella de cerveza en la vagina, porque son dos de las mejores cosas que hacen en las Filipinas. También menciona que cuando en Patpong (una calle del distrito rojo de Bangkok), Tailandia (en donde se encuentran los clubes de sexo para turistas), las mujeres de estos lugares ofrecen una gran variedad de atracciones como “establecimientos de mamadas” y programas de diversión que buscan clientes para “levantar la banana”, el espectáculo del gran consolador o introducirle un pescado a la vagina, un huevo o una larga berenjena en el ano. Pero esto no es nada, muchas veces, en la prestación de sus servicios son obligadas a cumplir fetiches de sus clientes, donde pueden ser maltratadas física y psicológicamente o quizás en casos extremos, pero evidenciados, sus clientes las pueden asesinar.

La chilena Alejandra Soto Castillo es presidenta del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadoras Sexuales Transgénero y Travestis, y ha dedicado más de 20 años a la lucha incansable por los derechos humanos de su población.

Las personas trabajadoras sexuales y personas trans han sido en el pasado y siguen siendo en la actualidad, víctimas de abuso, discriminación y persecución. En los últimos años se ha generado un movimiento a nivel global y regional, impulsado tanto por organizaciones de la sociedad civil como por organismos internacionales, que busca visibilizar la violencia, el odio y exclusión que sufren estas personas. La discriminación contra ellas se ha identificado como una de tipo estructural. (Informe anual 2013, citado por Benavente et al., 2019).

Es primordial generar condiciones para que cada una de estas personas, ya sean mujeres, gays o transexuales, puedan vivir una vida sin violencia y con plenos derechos. Junto con ello, dar voz y espacios para que cuenten su historia marcada por las múltiples casos de violencia (Benavente et al., 2019).

Según Sánchez Lucas (2012), en el trabajo de investigación que realizaron consideran de vital importancia destacar que, dado el nuevo orden constitucional establecido desde octubre de 2008, el trabajo digno constituye un deber del Estado garantizado por la Constitución Política de Colombia, en lo que es pertinente, que la situación laboral de las trabajadoras sexuales mejorase y así se pueda cumplir de manera ágil, eficaz y oportuna, conforme lo dispone el art. 325 y subsiguientes en la Carta Magna.

Cabe indicar que en la mayoría de los establecimientos donde laboran las trabajadoras sexuales del Cantón Naranjito (Ecuador) tienen problemas comunes, como la violación de derechos humanos —sin garantía de derechos—; además de la violencia que ejerce el Estado, pues la policía es el gran cómplice o quizás el mayor proxeneta. Ellas se esfuerzan por el reconocimiento como mujeres y trabajadoras sexuales, quieren los mismos beneficios que tienen los trabajadores que realizan cualquier otra actividad, pero no hay un artículo en el código de trabajo que las proteja y las ampare, cuerpo legal que aún no ha sido adaptado al espíritu proteccionista de la Constitución.

Para nadie es un secreto que la prostitución es una actividad en la que la violencia se sitúa de forma estructural; para algunas trabajadoras sexuales (mujeres, personas transexuales), la violencia que acontece en esta actividad es inevitable y la consideran como parte de las consecuencias que se deben afrontar al ejercer esta actividad, pero para otras, la violencia ha estado presente a lo largo de su vida, por lo que la toman como un acto rutinario que está presente en su diario vivir. La experiencia de maltrato hacia las mujeres que prestan sus servicios sexuales ha sido atribuida a numerosos factores sociales cuya base se encuentra las desigualdades de género, la discriminación hacia las mujeres y la violación de sus derechos, así como los intentos de muchos hombres de ejercen control sexual sobre ellas.

Los episodios de violencia se encuentran en muchas de las trayectorias vitales de las mujeres que ejercen la prostitución y es notable para muchas de ellas, quienes lo caracterizan como el principal riesgo al cual están expuestas por encima de contraer una enfermedad de transmisión sexual a la hora de prestar su servicio. La violencia varía según los contextos de prostitución, como por ejemplo, de las personas que contactan clientes en la calle, entre un 76,5 % y 81 % han sufrido episodios de violencia y abuso sexual, mientras que las que prestan sus servicios en locales o apartamentos han experimentado esto entre el 16 % y 48 % (Church *et al.*, 2001).

Según Ward *et al.* (1999), quienes ejercen la prostitución tienen dos veces más posibilidades de morir como víctimas de la violencia, que una persona de su misma edad que se dedique a una actividad diferente, dado lo anterior, los eventos de prostitución acontecen en mayor medida en las mujeres que en los varones o transexuales. La violencia puede tener diferentes manifestaciones como: agresiones físicas, violación, humillación e insultos, robos, amenazas y, en el peor de los casos, asesinatos. Las manifestaciones de violencia pueden ocurrir de forma deliberada o espontánea, según sucedan los hechos durante la prestación de servicios sexuales, ya que, los proxenetas, clientes y redes mafiosas son los principales causantes de agresión hacia las personas que realizan esta actividad.

El maltrato de las personas prestadoras de servicios sexuales puede estar ligado a motivos relacionados con un cambio del servicio ya pactado sobre las prácticas sexuales, la protección durante el acto sexual, el precio, tiempo estipulado o por no quedar en claro todos los términos pactados. En muchas de las situaciones nombradas anteriormente, el cliente actúa con violencia sobre la mujer o persona con la que haya pactado el hecho, exigiendo las prácticas sexuales o la devolución del dinero. Los eventos de violencia tienen lugar en mayor medida con los clientes desconocidos que con los habituales.

Algunos proxenetas utilizan la amenaza, la intimidación y la violencia para controlar la prostitución de las personas que ejercen esta actividad, las cuales tienen importantes consecuencias para la salud y la integridad. El proxenetismo ha sido tradicionalmente desempeñado por hombres que ejercen control y subordinación sobre las acciones y ganancias de las mujeres que se prostituyen, en muchas ocasiones esta relación entre el proxeneta y la trabajadora sexual son abusivas y nunca equitativas (Williamson y Cluse-Tolar, 2002).

La humillación, las burlas e insultos también se catalogan como otro tipo de agresiones verbales o físicas, suelen acontecer en los ambientes donde las mujeres contactan a su cliente en la calle. Los contextos de intolerancia y criminalización hacia la prostitución desencadenan una mayor propensión a la violencia y al crimen sobre las personas que ejercen esta actividad; no obstante, las mismas articulan estrategias para disminuir la posibilidad el riesgo a la violencia. Meneses (2007) ha demostrado que las mujeres no son pasivas receptoras de la violencia y que articulan medidas preventivas, disuasoras y protectoras. Entre estas medidas se pueden

nombrar: la selección de sus clientes, llevar algún tipo de instrumento u objeto defensivo, tener en cuenta la placa de los vehículos y hacerles saber a sus demás compañeras, transmitir información sobre los clientes que fueron o pueden ser violentos o mostraron alguna personalidad agresiva.

Normatividad de la prostitución en Colombia

La Ley 51 de 1981, “por medio de la cual se aprueba la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, se enfoca en reconfirmar la igualdad de derechos que existen para los hombres y las mujeres, sin embargo, se evidencia que a pesar de que esta ley se encamine por parte de organismos como la ONU, las mujeres siguen siendo objeto de discriminación y de violencia, “los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer” ([Const.], 1981, artículo 6). Dado a lo anterior, es evidente que, en esta convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, destacan que se debe proteger de conductas degradantes e indignas a las mujeres que ejercen esta labor, y que tiene que verse esta actividad como cualquier otro trabajo u ocupación.

El Acuerdo 005 de 2011 de Sogamoso- Boyacá, “mediante el cual se formula y adopta una política para la inclusión social de mujeres que se encuentra en situación de prostitución”, demuestra que esta y otras ciudades de Colombia tienen gran cantidad de mujeres en situación de prostitución, por lo que se quiere con este acuerdo es llegar a una posible solución para eliminar esta labor, ya que, para el municipio genera impactos negativos en la convivencia, por eso, quieren “resocializar” con políticas basadas en opciones laborales que les permitan dejar dicha ocupación cuando deseen, programas y proyectos de prevención, rehabilitación, inclusión social y protección de los derechos (Municipio de Sogamoso, 2011).

El proyecto de ley 079 de 2013, “por el cual se establece un trato digno a las personas que ejercen personas que ejercen la prostitución, se fijan medidas afirmativas a su favor y se dictan otras disposiciones orientadas a restablecer sus derechos” (Congreso de la República de Colombia, 2018), busca establecer las siguientes garantías para la dignidad de las personas que ejercen o prestan servicios sexuales:

- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y que se les presten todos los servicios preventivos y asistenciales en relación con su salud física y mental.
- A no ser revictimizadas ni violentadas física o verbalmente por parte de sus empleadores, clientes o autoridades.
- Se les reconozca la exigibilidad judicial y/o extrajudicial de sus derechos laborales.
- Acceso a vacunas contra la prevención de enfermedades de transmisión sexual de forma gratuita.
- Los establecimientos donde ellas ingresan a prestar el servicio deben tener el concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud.

Dado a lo anterior, con este proyecto de ley se promueve a la protección de los derechos humanos sobre las trabajadoras sexuales y se procura reglamentar la prostitución en Colombia; este proyecto solo llegó al primer debate en la plenaria del Congreso, pero nunca fue aprobado hasta el día de hoy está ausente esta normatividad.

Mediante la sentencia T-629/10, la Corte Constitucional de Colombia (2010) reconoció la actividad de prostitución como un “trabajo” donde se observa a la mujer “trabajadora sexual” como madre y cabeza de familia, por lo tanto se hace énfasis en la protección y estabilidad laboral reforzada que muestra esta, para ello, la corte constitucional concedió el amparo de los derechos fundamentales: a la igualdad de trato ante la ley, a la no discriminación, al trabajo, la seguridad social, la dignidad, la protección de la mujer en estado de embarazo, el derecho del que está por nacer, el fuero materno y el mínimo vital.

2. Materiales y métodos

La presente investigación tiene como metodología propuesta el enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, la cual pretende presentar la información de manera estadística para así obtener un resultado gráfico y conocer el nivel de riesgo público de manera porcentual, se hace uso de este enfoque ya que es concluyente en su propósito el cual trata de cuantificar el problema.

Se utilizó el alcance de tipo descriptivo, por lo que se busca especificar las características y el nivel de riesgo público al cual están expuestas las mujeres que prestan servicios sexuales de Facatativá, ya que se recogió la información de manera independiente de los conceptos y vivencias

que cada una de ellas ha tenido durante el tiempo trabajado (Hernández Sampieri et al., 2014). Como instrumento se utilizó una encuesta diseñada por las estudiantes de Administración en Salud Ocupacional que consta de 35 preguntas, la cual fue revisada y aprobada por dos expertos en riesgo público de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en donde inicialmente se busca encontrar la caracterización sociodemográfica de las trabajadoras sexuales y preguntas relacionadas con el riesgo público al cual se ven expuestas al prestar servicios sexuales. Se tuvo como variables el robo, secuestro, extorsión, accidentes de tránsito, agresiones físicas y sexuales.

Se obtuvo un muestreo por conveniencia con una técnica no probabilística y no aleatoria, la cual se usa para crear muestras que den facilidad de acceso y disponibilidad de personas que hagan parte de la muestra, por lo que se realizó la encuesta a 20 mujeres que aceptaron participar en la investigación.

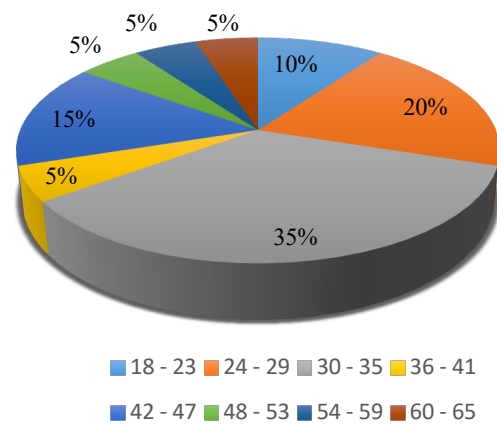
3. Resultados

Tabla 1. Preguntas de respuesta sí o no

Pregunta ¿?	%SÍ	%NO
¿Tiene hijos?	65	35
¿Tiene personas a cargo?	90	10
¿Consume alcohol?	100	0
¿Consume droga?	100	0
¿Ha sido víctima de robo?	85	15
¿Ha sido víctima de paseo millonario?	35	65
¿Ha sido víctima de extorsión?	65	35
¿Ha sido víctima de agresiones?	100	0
¿Los clientes han sido agresivos por el no cumplimiento de sus servicios?	65	35
¿Tiene que desplazarse a cumplir servicios fuera de su puesto de trabajo?	50	50
¿Ha tenido accidentes de tránsito en el encuentro con sus clientes?	30	70

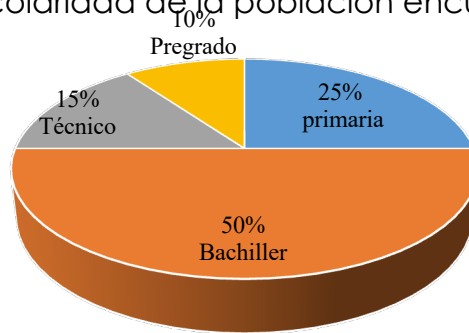
Se realizaron las siguientes preguntas en la encuesta y su respectivo análisis.

Figura 1. Edad de la población encuestada



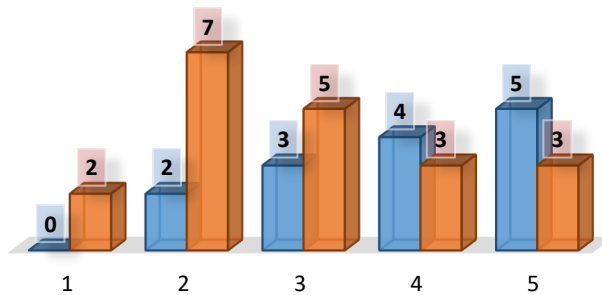
Los resultados sobre la edad, arrojan que la mayor parte de esta población encuestada está entre el rango de 18 a 65 años, porque se evidencia que no hay una edad específica para dedicarse a la prostitución, pero sí para ejercer algún cargo público, administrativo u operativo como lo exigen la mayoría de las empresas colombianas, ya que, las personas al pasar los 40 años han “perdido su vida útil”.

Figura 2. Escolaridad de la población encuestada



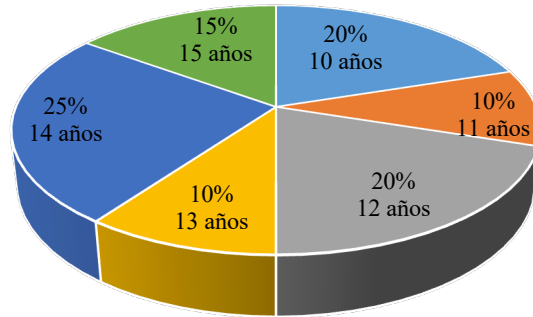
Según los resultados de la encuesta practicada, el 50 % de la población es bachiller y el 25 % cuenta con estudios avanzados, por lo que se evidencia que las trabajadoras sexuales no carecen de estudios.

Figura 3. Número de personas a cargo



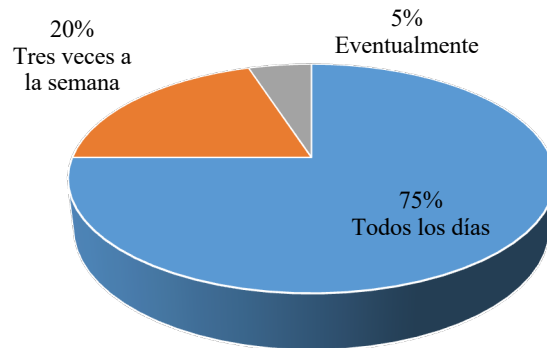
Solo el 10 % de las mujeres entrevistadas no tienen personas a cargo, con lo que se evidencia que a pesar de que no tengan hijos no significa que no tenga obligaciones por cumplir.

Figura 4. Edad de inicio vida sexual



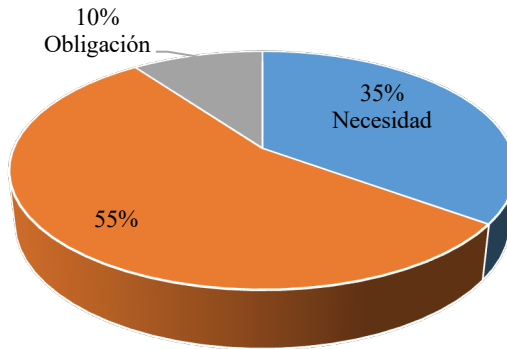
En las estadísticas se evidencia que el 85 % inició su vida sexual antes de los 15 años.

Figura 5. Días laborados en la semana



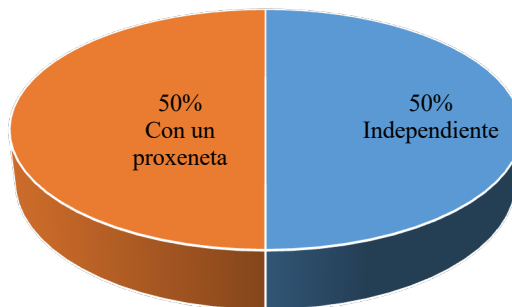
La gran mayoría con un 75 % expresan laborar todos los días para cubrir sus necesidades y las de sus familiares, el 25 % trabajan tres veces a la semana, ya que, tienen ingresos adicionales o eventualmente.

Figura 2. Razón por la cual ejerce la prostitución



El 55 % de las mujeres encuestadas ejercen la prostitución por gusto, el 35 % lo ejerce por necesidad, ya sea por falta de oportunidades, por ser extranjeras que se encuentran indocumentadas o porque no poseen la experiencia para obtener un trabajo formal, y el 10 % lo ejerce por obligación o subordinación de un proxeneta.

Figura 7. Modalidades de trabajo



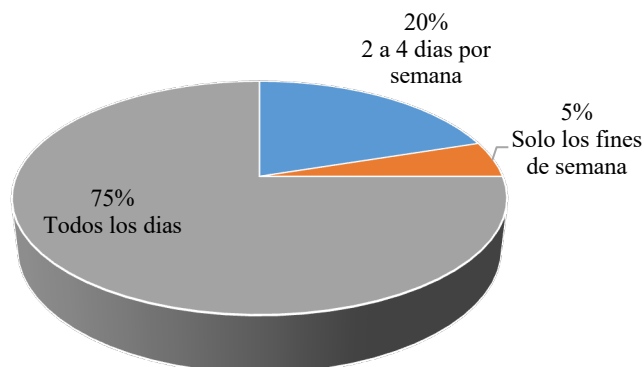
Como se evidencia en la figura 7, un 50 % de las personas trabajan con proxenetas en donde deben dar un porcentaje del dinero por la prestación de sus servicios, y el otro 50 % trabajan de manera independiente y no se ven obligadas a pagar dicho porcentaje.

Figura 8. Frecuencia consumo alcohol



El 45 % de la población encuestada manifiesta consumir alcohol todos los días, como se muestra en la figura 8, el 75 % trabaja todos los días por lo tanto el consumo de alcohol es más alto, así como lo afirma Roig Cutillas (2013) “el consumo de alcohol aumenta cuando el cliente lo demanda” (p. 1).

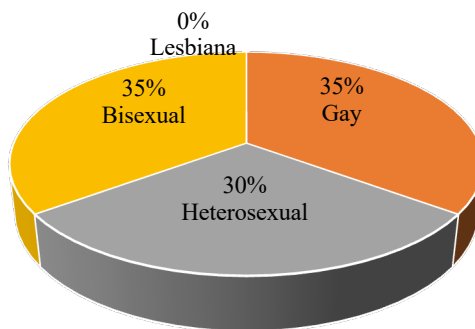
Figura 93. Frecuencia consumo de drogas



Como se evidencia el 75 % de las encuestadas consumen drogas todos los días, ya que, les facilita la realización de los servicios sexuales y esto asciende cuando aumenta la demanda de clientes, a su vez, esta acción presenta ciertos beneficios para esta

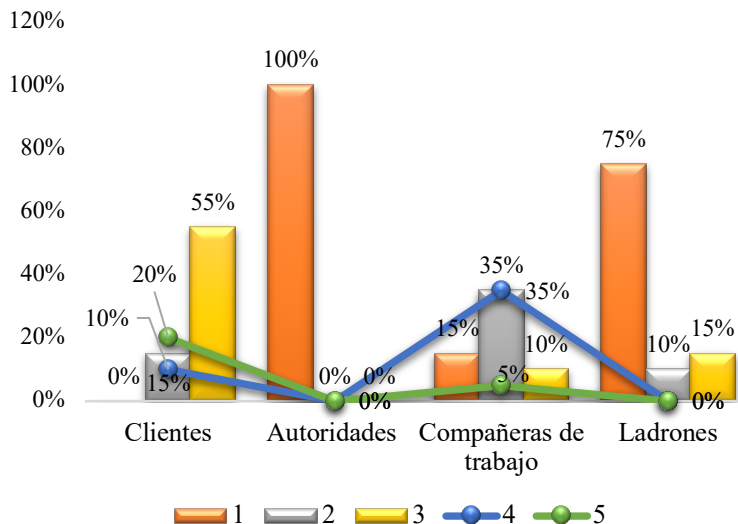
población, porque pueden ocuparse con un mayor número de clientes dando como resultado un incremento de los ingresos económicos.

Figura 4. Orientación sexual



Se encuentra que el 35% de las personas encuestadas están orientadas al bisexualismo seguidas en un mismo porcentaje de hombres gay, el porcentaje restante se consideran heterosexuales.

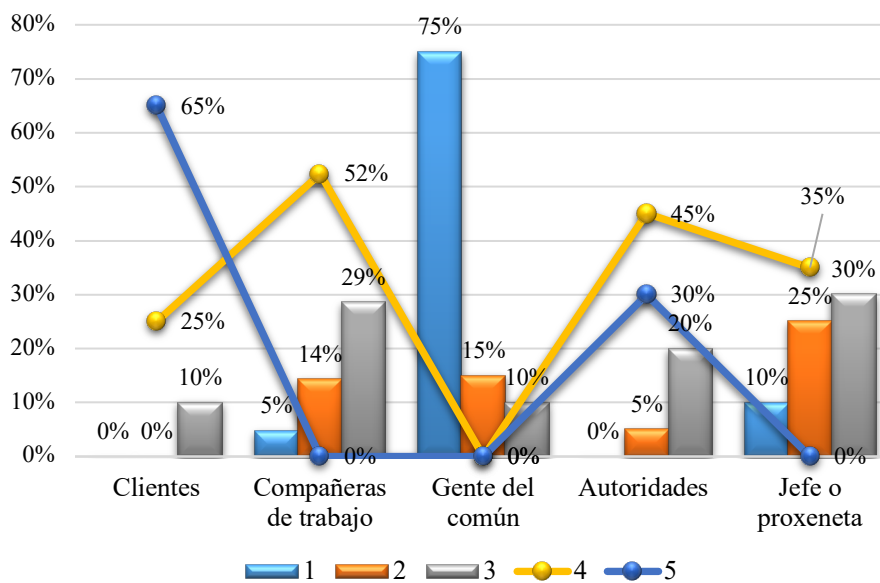
Figura 115. Personas responsables de robos



En la encuesta se les solicitó a las participantes evaluar la frecuencia de las personas responsables de robos de 1 a 5, siendo 1 nunca y 5 siempre. Como se puede evidenciar en la figura 11, el 100% de las encuestadas manifiestan haber sido víctimas en algún momento por

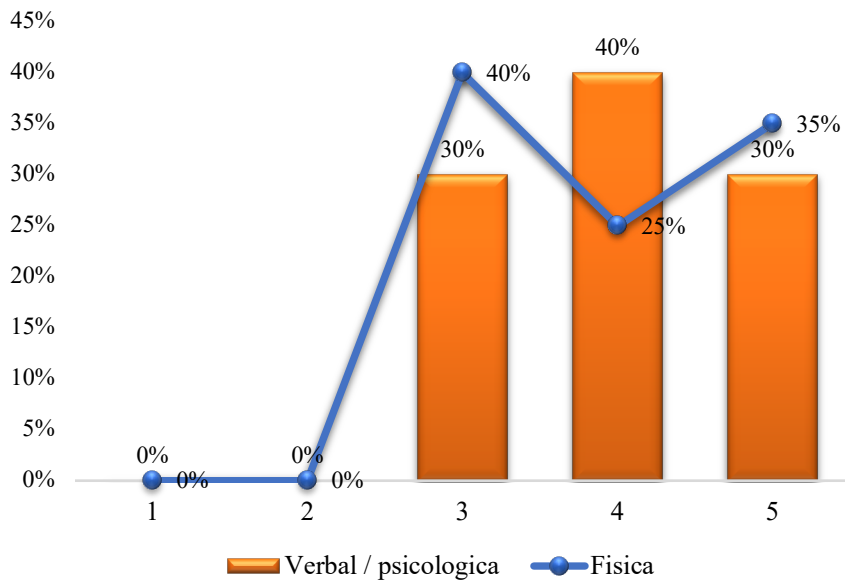
parte de sus clientes, seguidas de sus compañeras de trabajo y ladrones. Sin dejar de lado, que ninguna afirma haber sido víctima de robo por parte de las autoridades del municipio.

Figura 12. Personas que generan agresiones



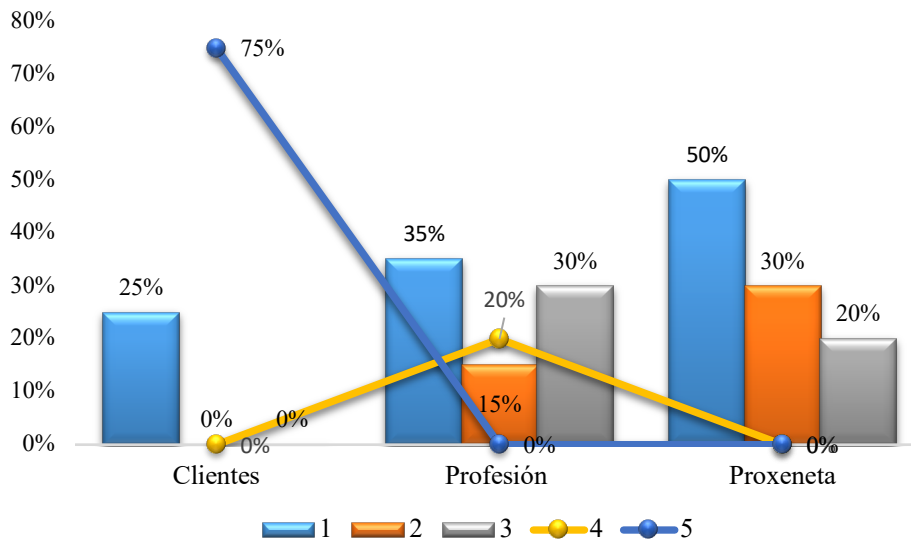
En la encuesta se les solicitó a las participantes evaluar la frecuencia de las personas que generan agresiones de 1 a 5, siendo 1 nunca y 5 siempre, por lo que se puede evidenciar todas las encuestadas han sido víctimas por parte de sus clientes, compañeras de trabajo, gente del común, autoridades y jefes o proxeneta en diferentes ocasiones.

Figura 6. Tipos de agresiones



En la encuesta se les solicitó a las participantes evaluar la frecuencia de tipos agresión de 1 a 5, siendo 1 nunca y 5 siempre, Como se evidencia en la figura 14, la población manifiesta haber sido víctima tanto de agresiones físicas como verbales.

Figura 14. Conocimiento de asesinato a trabajadoras sexuales



En la encuesta se les solicitó a las participantes evaluar la razón por la cual sus compañeras han sido asesinadas, siendo 1 nunca y 5 siempre. La población encuestada manifiesta tener conocimiento de compañeras que han sido asesinadas por diferentes factores, como lo es ejercer la prostitución, y por diferentes personas como su proxeneta o sus clientes.

Con relación a la caracterización, se contó con la participación de mujeres y personas de la comunidad LGBTQ+, entre las edades de 18 a 65 años, 65 % de ellas colombianas y el restante extranjeras, en cuanto a su estado civil, el 80 % son solteras y el otro 20 % cuentan con una pareja sentimental; entre tanto, se puede destacar que el 100 % de las encuestadas consumen drogas y alcohol; sorprende comprobar que solo el 25 % tiene un nivel de escolaridad básica primaria, 50 % bachilleres, 15 % técnicas, 10 % han iniciado alguna carrera profesional, de manera que, el analfabetismo no es una razón por la cual estas personas estén ejerciendo dicha labor.

En los resultados se puede evidenciar el alto índice del riesgo público al cual están expuestas las trabajadoras sexuales, por lo que se ve la necesidad de orientar a esta población a denunciar o recibir

algún tipo de ayuda profesional después de sufrir un evento de riesgo público.

Por otro lado, a través de la realización de la matriz de peligro, se encontró que las trabajadoras sexuales del municipio de Facatativá se encuentran en alto riesgo público asociados a accidentes de tránsito, golpes y robo, los cuales se valoraron como inaceptables; paseo millonario, con control específico; mientras que la extorsión tuvo una aceptabilidad del riesgo mejorable.

Las estudiantes de Administración en Salud Ocupacional, al finalizar la investigación y analizar los resultados, decidieron realizar un folleto para las trabajadoras sexuales de Facatativá, con el fin de orientarlas en caso de sufrir algunos de los riesgos encontrados en la investigación. El folleto contiene una ruta de atención en caso de ser víctima de alguno de los riesgos nombrados anteriormente, es necesario recalcar que no se pueden eliminar o sustituir dichos riesgos, ya que, es una población flotante y sus puestos de trabajo son clubes nocturnos, espacios públicos, burdeles, entre otros. De manera que, se aplican controles administrativos creando el folleto con el fin de entregarlo a desarrollo social de la Alcaldía del municipio de Facatativá para su aprobación y socialización ante las trabajadoras sexuales, ya que, esta entidad sostiene reuniones con las líderes de esta población.

4. Conclusiones

Las estudiantes de Administración en Salud Ocupacional al iniciar la investigación querían brindar a las trabajadoras sexuales de Facatativá estrategias que les pudiesen servir como defensa personal, pero luego de un análisis y una visita a la Secretaría de Desarrollo Social, se socializó dicha estrategia y estas desistieron, ya que, puede ser un “arma de doble filo”, por temas de que esta población es flotante y por su misma naturaleza, el darles este tipo de estrategias de autocuidado para la minimización de los riesgos, pueden convertirse en un peligro para los clientes o los habitantes del municipio. De manera que, se crearon las rutas de atención para toda esta población en dado caso que alguno de los riesgos a los cuales están expuestas se materialice.

También se pudo concluir que el 75 % de las trabajadoras sexuales laboran todos los días, es decir que, ninguna de estas personas labora solo de día,

por lo que el 35 % presta sus servicios de noche mientras que el 65 % lo hacen en diferentes horarios, ya sea de día o de noche. Así mismo, no debe entenderse que el ejercer la prostitución debe ser siempre por obligación o bajo alguna orden de una persona, al aplicar la encuesta a las trabajadoras sexuales, se pudo evidenciar que el 55 % ejerce esta actividad por gusto.

Referencias

- Bedoya, J. (3 de septiembre de 2020). Claudia Quintero, la mujer que quiere abolir la prostitución. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/cultura/claudia-quintero-la-mujer-que-quiere-abolir-la-prostitucion-535530>
- Congreso de la República de Colombia. (2018). *Estado de los Proyectos de Ley y Actos Legislativos del H.Senado, consulta de textos e informes legislativos*. 2018. <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2018-2019/1129-proyecto-de-ley-003-de-2018>
- Corte Constitucional de Colombia (2010). Sentencia T-629, *Derecho a la igualdad de las trabajadoras sexuales*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-629-10.htm>
- Church, S., Henderson, M., Barnard, M. y Hart, G. (2001). Violence by clients towards female prostitutes in different work settings: questionnaire survey. *British Medical Journal Clinical Research*, 322(7285), 524-5. 10.1136/bmj.322.7285.524
- Duque, J. (17 de junio de 2020). Parque Santander convertido en una zona de prostitución. *Mutantes TV Facatativá*. <https://www.mutantes.tv/2020/06/17/parque-santander-de-facatativa-convertido-en-nueva-zona-de-prostitucion/>
- Hernández Velasco, T. (2019). *La prostitución en el corazón del capitalismo de Rosa Cobo*. *Acta Sociológica*, (79), 145-149. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484938e.2019.79.72538>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed.). McGraw-Hill.
- Hofman, C. (2000), *Sexo: de la intimidad al "trabajo sexual", o ¿es la*

prostitución un derecho humano?, Manila, Filipinas.
https://nanopdf.com/download/sexo-de-la-intimidad-al-trabajo-sexual_pdf

Jaramillo, S. R. (2017). Ley 1801 de 2016 por la Cual se Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. *Nuevo Foro Penal*, 88, 273-283.

Ley 51 de 1981. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980. D.O. N.º 35794. 7 de julio de 1981.

Benavente, A., Araya, N., & Jofré Cerda, A. (2019). "Me arranqué de muchas muertes": Entrevista a Alejandra Soto, presidenta del Sindicato Independiente de Trabajadoras Sexuales Amanda Jofré Cerda. *Nomadías*, (27), 237 - 248. 10.5354/0719-0905.2019.54383

Meneses, C., (2007). Riesgo, vulnerabilidad y prostitución. *Documentación social*, (144), 11-36.

Municipio de Sogamoso. (2011). Acuerdo 005 de 2011. Mediante el cual se formula y adopta una política para la inclusión social de mujeres que se encuentra en situación de prostitución. <http://secmujer.sogamoso.org/publico/normatividad/pdf/Acuerdo%20005%20de%202011.pdf>

Sánchez Lucas, L. A. (2012). *La desprotección por la no sindicalización de las trabajadoras sexuales afectan en lo personal y económico en cada una de ellas que laboran en el cantón naranjito*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Babahoyo].

Ulloa Zúñiga, T. (2011). *La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres*. *Pensamiento Iberoamericano*, (9), 293-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3710944>

https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES44.pdf
http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Lic_virt/Mercadotecnia/IEVS208/Unidad2/2.1.Sexualidad.pdf

Ward, H., Day, S. y Weber, J. (1999). Risky business: Health and safety in the sex industry over a 9 year period. *Sexually Transmitted Infections*,

75(5), 340-343

Williamson, C. y Cluse-Tolar, T. (2002). Prostitución controlada por proxenetas: sigue siendo una parte integral de la vida en la calle. *Violencia contra la mujer*, 8(9), 1074-1092. <https://doi.org/10.1177/107780102401101746>

Bedoya, J. (3 de septiembre de 2020). Claudia Quintero, la mujer que quiere abolir la prostitución. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/cultura/claudia-quintero-la-mujer-que-quiere-abolir-la-prostitucion-535530>

Congreso de la República de Colombia. (2018). *Estado de los Proyectos de Ley y Actos Legislativos del H.Senado, consulta de textos e informes legislativos*. 2018. <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2018-2019/1129-proyecto-de-ley-003-de-2018>

Corte Constitucional de Colombia (2010). Sentencia T-629, *Derecho a la igualdad de las trabajadoras sexuales*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-629-10.htm>

Church, S., Henderson, M., Barnard, M. y Hart, G. (2001). Violence by clients towards female prostitutes in different work settings: questionnaire survey. *British Medical Journal Clinical Research*, 322(7285), 524-5. 10.1136/bmj.322.7285.524

Duque, J. (17 de junio de 2020). Parque Santander convertido en una zona de prostitución. *Mutantes TV Facatativá*. <https://www.mutantes.tv/2020/06/17/parque-santander-de-facatativa-convertido-en-nueva-zona-de-prostitucion/>

Hernández Velasco, T. (2019). *La prostitución en el corazón del capitalismo de Rosa Cobo*. *Acta Sociológica*, (79), 145-149. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484938e.2019.79.72538>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed.). McGraw-Hill.

Hofman, C. (2000). Sexo: de la intimidad al "trabajo sexual", ¿es la prostitución un derecho humano?, Manila, Filipinas. <https://nanopdf.com/download/sexo-de-la-intimidad-al-trabajo->

sexual_pdf

Jaramillo, S. R. (2017). Ley 1801 de 2016 por la Cual se Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. *Nuevo Foro Penal*, 88, 273-283.

Ley 51 de 1981. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980. D.O. N.º 35794. 7 de julio de 1981.

Benavente, A., Araya, N., & Jofré Cerda, A. (2019). "Me arranqué de muchas muertes": Entrevista a Alejandra Soto, presidenta del Sindicato Independiente de Trabajadoras Sexuales Amanda Jofré Cerda. *Nomadías*, (27), 237 - 248. 10.5354/0719-0905.2019.54383

Meneses, C., (2007). Riesgo, vulnerabilidad y prostitución. *Documentación social*, (144), 11-36.

Municipio de Sogamoso. (2011). Acuerdo 005 de 2011. Mediante el cual se formula y adopta una política para la inclusión social de mujeres que se encuentra en situación de prostitución. <http://secmujer.sogamoso.org/publico/normatividad/pdf/Acuerdo%20005%20de%202011.pdf>

Sánchez Lucas, L. A. (2012). *La desprotección por la no sindicalización de las trabajadoras sexuales afectan en lo personal y económico en cada una de ellas que laboran en el cantón naranjito*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Babahoyo].

Ulloa Zúñiga, T. (2011). *La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres*. *Pensamiento Iberoamericano*, (9), 293-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3710944>

https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES44.pdf
http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Lic_virt/Mercadotecnia/IEVS208/Unidad2/2.1.Sexualidad.pdf

Ward, H., Day, S. y Weber, J. (1999). Risky business: Health and safety in the sex industry over a 9 year period. *Sexually Transmitted Infections*, 75(5), 340-343

Williamson, C. y Cluse-Tolar, T. (2002). Prostitución controlada por proxenetas: sigue siendo una parte integral de la vida en la

calle. *Violencia contra la mujer*, 8(9), 1074-1092. <https://doi.org/10.1177/107780102401101746>